

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código	DE-AAAES-FR-009
	FORMATO CIRCULAR INFORMATIVA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO	Versión N°	01
	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DEPENDIENTE AUTOMÁTICA (ADS-B OUT) EN LA AVIACIÓN DE ESTADO	Fecha	17/01/2024

FECHA:	17-01-2024
---------------	------------

CIRCULAR INFORMATIVA No. 001-2024

1. PROPÓSITO

El propósito de la presente Circular Informativa (CI) tiene por objeto difundir a los Entes de Aviación de Estado (EAE), las fechas de instalación del equipo de Vigilancia Dependiente Automática - ADS (por sus siglas en inglés Automatic Dependent Surveillance) en su versión B (ADS-B) a bordo de las aeronaves. Lo anterior con base en el Concepto Operacional ATM, el Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) 2016-2030, el Plan SAM Basado en el Performance y el Memorando UAEAC-Equipo Regional de Seguridad Operacional del 13 de junio de 2019 de la OACI, y en concordancia con la Resolución No. 02217 del 26 de octubre de 2023 proferida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - UAEAC, "Por la cual se modifica una sección en la norma RAC 91 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - Reglas Generales de Vuelo y Operación en relación con la instalación y operación de equipos ADS-B en las aeronaves".

2. APLICABILIDAD

La información contenida en la presente circular es de aplicación a todos los Entes de Aviación de Estado y amplía el plazo establecido en la Circular Regulatoria No. 003-2022, que trata sobre la "Implementación del Sistema de Vigilancia Dependiente Automática (ADS-B OUT) en la Aviación de Estado".

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

No aplica.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código	DE-AAAES-FR-009
	FORMATO CIRCULAR INFORMATIVA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO	Versión N°	01
	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DEPENDIENTE AUTOMÁTICA (ADS-B OUT) EN LA AVIACIÓN DE ESTADO	Fecha	17/01/2024

4. REGULACIONES CIVILES O MILITARES DE REFERENCIA

- Circular Regulatoria No. 003-2022 “Implementación del Sistema de Vigilancia Dependiente Automática (ADS-B OUT) en la Aviación de Estado”.
- Resolución No. 02217 del 26 de octubre de 2023 proferida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil “Por la cual se modifica una sección en la norma RAC91 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – Reglas Generales de Vuelo y Operación – en relación con la instalación y operación de equipos ADS-B en las aeronaves”.

5. CONTENIDO

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS Á TENER EN CUENTA

Las aeronaves de Aviación Estado equipadas con ADS-B deberán hacerlo en el modo de transmisión en todo momento de su operación.

Así mismo se aclara la fuente de información de posición, ésta será un GNSS que cumpla con los requisitos de uno de los siguientes estándares técnicos:

- 1) TSO-C145.
- 2) TSO-C146.
- 3) TSO-C196.
- 4) TSO-C129.

5.2 FECHA DE IMPLEMENTACIÓN

- A partir del **01 de septiembre de 2024** los Entes de Aviación de Estado deberán contar con la implementación del Sistema de Vigilancia Dependiente Automática (ADS-B), para toda aeronave que vuele en el espacio aéreo colombiano superior a nivel de vuelo FL-190.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código	DE-AAAES-FR-009
	FORMATO CIRCULAR INFORMATIVA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO	Versión N°	01
	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DEPENDIENTE AUTOMÁTICA (ADS-B OUT) EN LA AVIACIÓN DE ESTADO	Fecha	17/01/2024

- A partir del **01 de enero de 2025** los Entes de Aviación de Estado deberán contar con la implementación del Sistema de Vigilancia Dependiente Automática (ADS-B), para toda aeronave que vuele en el espacio aéreo colombiano, y donde exista la cobertura de datos ADS-B.

6. CAMBIOS DE LA VERSIÓN ANTERIOR

Para todos los efectos la Circular Regulatoria No. 003-2022 “Implementación del Sistema de Vigilancia Dependiente Automática (ADS-B OUT) en la Aviación de Estado” continua vigente, salvo las fechas de implementación aclaradas en la presente Circular informativa.

7. ANEXOS

No aplica.

8. CONTACTO PARA MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier consulta referente a la presente circular, favor dirigirse a la Oficina de Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado, ubicada en la Carrera 13 No. 66-47 oficina 203, comunicarse al teléfono 3159800 extensión 663012, 63223 o al correo institucional aaaes@fac.mil.co.


 Coronel **JORGE AUGUSTO SAAVEDRA CHACÓN**
 Jefe Oficina Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado

Validó: CR. ROJAS (Sub Jefe AAAES)

Validó: TC. RUIZ (EEALA)

Aprobó: MY. SANTAMARIA (ESP. ESTRATEGICO OP. REC PERSONAL Y GESTIÓN RIESGO DESASTRES - AROPE)

VB. TC. ALZATE (ESP. AERONAVEGABILIDAD Y CERTIFICACIÓN AERONAVES - ARTEC)

Elaboró: T1. SARMIENTO (ARPE)